**Tabla de Aplicabilidad de las Obligaciones de Transparencia Comunes de la**

**<<Secretaría de Seguridad Pública>>**

**Artículo 95.** Los sujetos obligados pondrán a disposición del público y actualizarán en forma permanente la información en los respectivos medios electrónicos, de acuerdo con sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social según corresponda, por lo menos de los temas, documentos y políticas que a continuación se señalan:

| **Orden de gobierno** | **Poder de gobierno o ámbito al que pertenece** | **Tipo de sujeto obligado** | **LTAIPES** | | | |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **Fracción** | | **Aplicabilidad** | **Área(s) o unidad(es) administrativa(s) que genera(n) o posee(n) la información** |
| Estatal | Poder Ejecutivo | **Poder Ejecutivo:**   * Administración Centralizada | I | Su estructura orgánica completa, en un formato que permita vincular cada parte de la estructura, las atribuciones y responsabilidades que le corresponden a cada servidor público, prestador de servicios profesionales o miembro de los sujetos obligados, de conformidad con las disposiciones aplicables; | Aplica | Dirección de Servicios de Apoyo / Dirección de Asuntos Jurídicos |
| II | Las facultades de cada área; | Aplica | Dirección de Asuntos Jurídicos |
| III | El directorio de todos los servidores públicos, a partir del nivel de jefe de departamento o su equivalente, o de menor nivel cuando se brinde atención al público, manejen o apliquen recursos públicos, realicen actos de autoridad o presten servicios profesionales bajo el régimen de confianza u honorarios y personal de base. El directorio deberá incluir al menos el nombre, cargo o nombramiento asignado, nivel del puesto en la estructura orgánica, fecha de alta en el cargo, número telefónico, domicilio para recibir correspondencia y dirección de correo electrónico oficiales; | Aplica | Dirección de Servicios de Apoyo |
| IV | La información curricular del servidor público, así como el perfil del puesto, desde el nivel de jefe de departamento o equivalente, hasta el titular del sujeto obligado, así como, en su caso, las sanciones administrativas de que haya sido objeto; | Aplica | Dirección de Servicios de Apoyo |
| V | El listado de servidores públicos con sanciones administrativas definitivas, especificando la causa de sanción y la disposición; | Aplica | Comisión de Honor y Justicia /  Unidad de Asuntos Internos de la SSP. |
| VI | La remuneración bruta y neta de todos los servidores públicos de base o de confianza, o miembro de los sujetos obligados, de todas las percepciones, incluyendo sueldos, prestaciones, gratificaciones, primas, comisiones, dietas, bonos, estímulos, ingresos y sistemas de compensación, señalando la periodicidad de dicha remuneración; | Aplica | Dirección de Servicios de Apoyo |
| VII | El número total de las plazas y del personal de base y confianza, especificando el total de las vacantes, por nivel de puesto, para cada unidad administrativa; | Aplica | Dirección de Servicios de Apoyo |
| VIII | La información en versión pública de las declaraciones patrimoniales de los servidores públicos que así lo determinen, en los sistemas habilitados para ello, de acuerdo a la normatividad aplicable; | Aplica | Unidad de Asuntos Internos |
| IX | Los nombramientos, comisiones y licencias de los servidores públicos; | Aplica | Dirección de Servicios de Apoyo |
| X | Nombre, nombramiento, fotografía, domicilio, teléfono y correo electrónico oficiales de las personas que integran la Unidad de Transparencia y el Comité de Transparencia, así como la dirección electrónica donde podrán recibirse las solicitudes para obtener la información; | Aplica | Unidad de Transparencia |
| XI | Las actas y resoluciones del Comité de Transparencia; | Aplica | Unidad de Transparencia |
| XII | Las solicitudes de acceso a la información pública, las respuestas otorgadas a éstas, o en su caso, las respuestas entregadas por los sujetos obligados en cumplimiento de las resoluciones dictadas por la Comisión; | Aplica | Unidad de Transparencia |
| XIII | Las convocatorias a concursos para ocupar cargos públicos y los resultados de los mismos, de acuerdo a la normativa aplicable; | No aplica  Toda vez que no se encuentra dentro de las atribuciones para generar este tipo de información |  |
| XIV | El catálogo de disposición y guía de archivo documental; | Aplica | Todas las áreas administrativas |
| XV | Actas de entrega recepción; | Aplica | Dirección de Servicios de Apoyo |
| XVI | El marco normativo aplicable al sujeto obligado, en el que deberán incluirse leyes, códigos, reglamentos, decretos de creación, manuales administrativos de organización, operación, procedimientos, de calidad o de cualquier índole, reglas de operación, criterios, políticas, acuerdos o resoluciones de la Comisión en relación a sus obligaciones de transparencia, entre otros ordenamientos; | Aplica | Dirección de Asuntos Jurídicos |
| XVII | Las condiciones generales de trabajo, contratos o convenios que regulen las relaciones laborales del personal de base o de confianza, así como los recursos públicos económicos, en especie o donativos que sean entregados a los sindicatos y ejerzan como recursos públicos; | Aplica | Se deberá establecer el área responsable que publicará la información requerida de conformidad con sus atribuciones y que forme parte de su estructura orgánica |
| XVIII | Los convenios suscritos con los sectores social y privado; | Aplica | Dirección de Asuntos Jurídicos |
| XIX | Las recomendaciones emitidas por los órganos públicos del Estado Mexicano u organismos internacionales garantes de los derechos humanos, así como las acciones que han llevado a cabo para su atención; | Aplica | Dirección de Asuntos Jurídicos |
| XX | Las resoluciones y laudos que se emitan en procesos o procedimientos seguidos en forma de juicio; | Aplica | Departamento de Asuntos Jurídicos |
| XXI | La información financiera sobre el presupuesto asignado, así como los informes del ejercicio trimestral del gasto, en términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás normativa aplicable; | Aplica | Dirección de Servicios de Apoyo |
| XXII | Informe de avances programáticos o presupuestales, balances generales y su estado financiero; | Aplica | Dirección de Servicios de Apoyo |
| XXIII | Los ingresos recibidos por cualquier concepto señalando el nombre de los responsables de recibirlos, administrarlos y ejercerlos, indicando el destino de cada uno de ellos; | Aplica | Dirección de Servicios de Apoyo |
| XXIV | Relación de personas físicas o morales que hayan recibido recursos públicos, incluyendo fecha, nombre o razón social, la descripción del concepto y monto; | Aplica | Dirección de Servicios de Apoyo |
| XXV | Los montos, criterios, convocatorias y listado de personas físicas o morales a quienes por cualquier motivo se les asigne o permita usar recursos públicos o que en los términos de las disposiciones aplicables realicen actos de autoridad, así como los informes que dichas personas les entreguen sobre el uso y destino de dichos recursos; | No aplica  Toda vez que no se encuentra dentro de las atribuciones para generar este tipo de información |  |
| XXVI | Las contrataciones de servicios profesionales por honorarios, señalando los nombres de los prestadores de servicios, los servicios contratados o subcontratados por estos, el monto de los honorarios y el periodo de contratación; | Aplica | Dirección de Servicios de Apoyo |
| XXVII | El listado de jubilados y pensionados, y el monto que reciben; | Aplica  De acuerdo al lineamiento técnico, se deberá indicar un hipervínculo a la información de referencia, publicada por la entidad pública responsable y que en el ejercicio de sus atribuciones es la encargada de generarla | Se deberá establecer el área responsable que publicará la información requerida de conformidad con sus atribuciones y que forme parte de su estructura orgánica |
| XXVIII | Los montos destinados a gastos relativos a comunicación social y publicidad oficial desglosada por fecha, tipo de medio, proveedores, número de contrato y concepto o campaña; | Aplica | Dirección de Servicios de Apoyo |
| XXIX | Relación de arrendamientos desglosado por nombre del arrendador, uso del inmueble, ubicación e importe mensual de la renta; | Aplica | Dirección de Servicios de Apoyo |
| XXX | Los gastos de representación y viáticos de cada uno de sus servidores públicos, así como el objeto e informe de comisión correspondiente; | Aplica | Dirección de Servicios de Apoyo |
| XXXI | Donaciones hechas a terceros en dinero o en especie; | Aplica | Dirección de Servicios de Apoyo |
| XXXII | Padrón de vehículos oficiales o con arrendamiento desglosado por marca, tipo, color, modelo y responsable del resguardo; | Aplica | Dirección de Servicios de Apoyo |
| XXXIII | Informe de los vuelos de aeronaves oficiales o con arrendamiento, cuya operación de traslado cualquiera que ésta sea, haya sido financiada con recursos públicos. El informe debe incluir bitácora de vuelo, objetivo de traslado, el nombre de la tripulación y de los ocupantes; | Aplica | Despacho del Titular |
| XXXIV | Padrón de proveedores y contratistas que incluya dirección, teléfono y giro comercial; | Aplica | Dirección de Servicios de Apoyo |
| XXXV | El inventario de bienes muebles e inmuebles en posesión y propiedad; | Aplica | Dirección de Servicios de Apoyo |
| XXXVI | La información relativa a la deuda pública, en términos de la normativa aplicable; | No aplica |  |
| XXXVII | El resultado de los dictámenes de los estados financieros; | No aplica  Toda vez que no se encuentra dentro de las atribuciones para generar este tipo de información |  |
| XXXVIII | Los informes de resultados de las auditorías al ejercicio presupuestal de cada sujeto obligado que se realicen y, en su caso, las aclaraciones que correspondan; | Aplica | Dirección de Servicios de Apoyo |
| XXXIX | La información de los resultados sobre procedimientos de adjudicación directa, invitación, invitación restringida y licitación de cualquier naturaleza, incluyendo la versión pública del expediente respectivo y de los contratos celebrados, que deberá contener por lo menos lo siguiente: … | No aplica  De conformidad a lo establecido en el artículo 4 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles del Estado de Sinaloa |  |
| XL | Los servicios que ofrecen señalando los requisitos para acceder a ellos; | Aplica | Dirección de Servicios de Protección |
| XLI | Los trámites, requisitos y formatos que ofrecen; | Aplica | Dirección con Organismos Federales, Estatales y Municipales (Empresas de Seguridad Privada) |
| XLII | Los programas que ofrecen, incluyendo información sobre la población, objetivo y destino, así como los trámites, tiempos de respuesta, requisitos y formatos para acceder a los mismos; | Aplica | Dirección de Programas Preventivos |
| XLIII | La información de los programas de subsidios, estímulos y apoyos, en el que se deberá informar respecto de los programas de transferencia, de servicios, de infraestructura social y de subsidio, que deberá contener lo siguiente: … | No aplica  Toda vez que no se encuentra dentro de las atribuciones para generar este tipo de información |  |
| XLIV | Todas las evaluaciones y encuestas que hagan los sujetos obligados a programas financiados con recursos públicos; | Aplica  Atendiendo lo dispuesto en el lineamiento técnico correspondiente a esta fracción | Se deberá establecer el área responsable que publicará la información requerida de conformidad con sus atribuciones y que forme parte de su estructura orgánica |
| XLV | Las concesiones, contratos, convenios, permisos, licencias o autorizaciones otorgados; especificando los titulares de aquéllos, debiendo publicarse su objeto, nombre o razón social del titular, vigencia, tipo, términos, condiciones, monto y modificaciones, así como si el procedimiento involucra el aprovechamiento de bienes, servicios y/o recursos públicos; | Aplica | Dirección con organismos Federales, Estatales y Municipales, (Empresas de Seguridad Privada) |
| XLVI | Los informes que por disposición legal generen los sujetos obligados y el informe anual que deben rendir sobre las acciones de implementación de esta Ley; | Aplica | Se deberá establecer el área responsable que publicará la información requerida de conformidad con sus atribuciones y que forme parte de su estructura orgánica |
| XLVII | Las estadísticas que generen en cumplimiento de sus facultades, competencias o funciones con la mayor desagregación posible; | Aplica | Se deberá establecer el área responsable que publicará la información requerida de conformidad con sus atribuciones y que forme parte de su estructura orgánica |
| XLVIII | Las metas y objetivos de las áreas de conformidad con sus programas operativos; | Aplica | Se deberá establecer el área responsable que publicará la información requerida de conformidad con sus atribuciones y que forme parte de su estructura orgánica |
| XLIX | Los indicadores que permitan rendir cuenta de sus objetivos y resultados; | Aplica | Se deberá establecer el área responsable que publicará la información requerida de conformidad con sus atribuciones y que forme parte de su estructura orgánica |
| L | Los indicadores relacionados con temas de interés público o trascendencia social que conforme a sus funciones, deban establecer; | Aplica | Lo definirá el Comité de Información |
| LI | Los estudios financiados con recursos públicos; | Aplica  Atendiendo lo dispuesto en el lineamiento técnico correspondiente a esta fracción | Se deberá establecer el área responsable que publicará la información requerida de conformidad con sus atribuciones y que forme parte de su estructura orgánica |
| LII | Los mecanismos de participación ciudadana; | No aplica  Toda vez que no se encuentra dentro de las atribuciones para generar este tipo de información |  |
| LIII | Las actas de sesiones ordinarias y extraordinarias, así como las opiniones y recomendaciones que emitan, en su caso, los consejos consultivos, comités técnicos y juntas directivas o de gobierno; | Aplica  Atendiendo lo dispuesto en el lineamiento técnico correspondiente a esta fracción | Se deberá establecer el área responsable que publicará la información requerida de conformidad con sus atribuciones y que forme parte de su estructura orgánica |
| LIV | Para efectos estadísticos, el listado de solicitudes a las empresas concesionarias de telecomunicaciones y proveedores de servicios o aplicaciones de Internet para la intervención de comunicaciones privadas, el acceso al registro de comunicaciones y la localización geográfica en tiempo real de equipos de comunicación, que contenga exclusivamente el objeto, el alcance temporal y los fundamentos legales del requerimiento, así como en su caso, la mención de que cuenta con la autorización judicial correspondiente; y, | Aplica  Atendiendo lo dispuesto en el lineamiento técnico correspondiente a esta fracción | Se deberá establecer el área responsable que publicará la información requerida de conformidad con sus atribuciones y que forme parte de su estructura orgánica |
| LV | Cualquier otra información que sea de utilidad o se considere relevante, además de la que con base en la información estadística responda a las preguntas hechas con más frecuencia por el público. | Aplica | Unidad de Transparencia |
|  |  |  | Último párrafo | Para su cumplimiento los sujetos obligados deberán publicar la tabla de aplicabilidad de obligaciones de transparencia comunes y la tabla de actualización y conservación de la información. | Aplica | Se deberá establecer el área responsable que publicará la información requerida de conformidad con sus atribuciones y que forme parte de su estructura orgánica |

**Tabla de Aplicabilidad de las Obligaciones de Transparencia Específicas de la**

**<<Secretaría de Seguridad Pública>>**

**Artículo 96.** Además de lo señalado en el artículo anterior, los sujetos obligados del Poder Ejecutivo y los Municipios, deberán poner a disposición del público y actualizar la siguiente información:

| **Orden de gobierno** | **Poder de gobierno o ámbito al que pertenece** | **Tipo de sujeto obligado** | **LTAIPES** | | | |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **Fracción** | **Inciso** | **Aplicabilidad** | **Área(s) o unidad(es) administrativa(s) que genera(n) o posee(n) la información** |
| Estatal | Poder Ejecutivo | **Poder Ejecutivo:**  Administración Centralizada | I. En el caso del Poder Ejecutivo y los municipios: | a) El Plan Estatal y Municipal de Desarrollo, así como los planes y programas que deriven de ellos, según corresponda; | Aplica  Atendiendo lo dispuesto en el lineamiento técnico correspondiente a esta fracción | Se deberá establecer el área responsable que publicará la información requerida de conformidad con sus atribuciones y que forme parte de su estructura orgánica |
| I. … | b) La información detallada que contengan los planes de desarrollo urbano, ordenamiento territorial y ecológico, los tipos y usos de suelo, licencias de uso de suelo y construcción otorgadas por los gobiernos municipales.  Asimismo, por conducto de la autoridad competente, las solicitudes de evaluación de impacto ambiental y los resolutivos emitidos por la autoridad; las opiniones técnicas en materia de impacto ambiental; los resultados de estudios de calidad del aire por Municipio; y el programa de ordenamiento territorial estatal; | Aplica  Atendiendo lo dispuesto en el lineamiento técnico correspondiente a esta fracción | Se deberá establecer el área responsable que publicará la información requerida de conformidad con sus atribuciones y que forme parte de su estructura orgánica |
| I. … | c) El presupuesto de egresos y las fórmulas de distribución de los recursos otorgados; | Aplica  Atendiendo lo dispuesto en el lineamiento técnico correspondiente a esta fracción | Se deberá establecer el área responsable que publicará la información requerida de conformidad con sus atribuciones y que forme parte de su estructura orgánica |
| I. … | d) El listado de expropiaciones decretadas y ejecutadas que incluya cuando menos la fecha de expropiación, el domicilio y la causa de utilidad pública, así como la ocupación superficial; | Aplica  Atendiendo lo dispuesto en el lineamiento técnico correspondiente a esta fracción | Se deberá establecer el área responsable que publicará la información requerida de conformidad con sus atribuciones y que forme parte de su estructura orgánica |
| I. … | e) El nombre, denominación o razón social y clave del registro federal de los contribuyentes a los que se les hubiera cancelado o condonado algún crédito fiscal, así como los montos respectivos. Asimismo, la información estadística sobre las exenciones previstas en las disposiciones fiscales; | Aplica  Atendiendo lo dispuesto en el lineamiento técnico correspondiente a esta fracción | Se deberá establecer el área responsable que publicará la información requerida de conformidad con sus atribuciones y que forme parte de su estructura orgánica |
| I. … | f) Los nombres de las personas a quienes se les habilitó para ejercer como notarios públicos, así como sus datos de contacto, la información relacionada con el proceso de otorgamiento del fiat y las sanciones que se les hubieran aplicado; | Aplica  Atendiendo lo dispuesto en el lineamiento técnico correspondiente a esta fracción | Se deberá establecer el área responsable que publicará la información requerida de conformidad con sus atribuciones y que forme parte de su estructura orgánica |
| I. … | g) Toda la información relativa a la inversión concurrente en materia energética e infraestructura de obra pública en la que participen con los sujetos obligados de la federación; | No aplica  Toda vez que no se encuentra dentro de las atribuciones para generar este tipo de información |  |
| I. … | h) Las disposiciones administrativas, directamente o a través de la autoridad competente, con el plazo de anticipación que prevean las disposiciones aplicables al sujeto obligado de que se trate, salvo que su difusión pueda comprometer los efectos que se pretenden lograr con la disposición o se trate de situaciones de emergencia, de conformidad con dichas disposiciones; y, | No aplica  Toda vez que no se encuentra dentro de las atribuciones para generar este tipo de información |  |
| I. … | i) Las aportaciones en dinero o en especie que reciban de las diversas personas físicas o morales, nacionales o internacionales, a través de los centros de acopio o en las instituciones de crédito, para ayudar en comunidades en emergencia o desastre. | No aplica  Toda vez que no se encuentra dentro de las atribuciones para generar este tipo de información |  |
| II. Adicionalmente en el caso del Poder Ejecutivo: | a) Las iniciativas de Ley, de reforma o decreto presentadas ante el Congreso de Estado; | No aplica  Toda vez que no se encuentra dentro de las atribuciones para generar este tipo de información |  |
| II.  … | b) La información necesaria para el adecuado y oportuno pago de las contribuciones; | No aplica  Toda vez que no se encuentra dentro de las atribuciones para generar este tipo de información |  |
| II.  … | c) Las estadísticas e indicadores de gestión de la procuración de justicia; y, | No aplica  Toda vez que no se encuentra dentro de las atribuciones para generar este tipo de información |  |
| II.  … | d) En materia de averiguaciones previas: estadísticas sobre el número de averiguaciones previas, indicando en cuantas se ejerció acción penal, en cuáles se decretó el no ejercicio, cuántas se decreto su reserva por falta de datos y por incompetencia por razón de territorio o materia. | No aplica  Toda vez que no se encuentra dentro de las atribuciones para generar este tipo de información |  |